COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 36/2015

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL" I.D. 290.685.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día miércoles 22 de abril del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General Nº 116 de fecha 25 de marzo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"**, convocada por la UOC Nº 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **TCnel DCEM FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ.**
5. **Cap Int ELVIO ELIAS SERVIAN DOTE.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
3. Una tercera fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 3 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"**, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21909 y Decreto Nº 5174/05 que reglamentan la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	A.G.R. S.A.	Gs. 68.700.000.-
2	ARTES GRAFICAS VISUAL	Gs. 64.240.000.-
3	PUBLITEX S.R.L.	Gs. 87.230.000.-

OBSERVACIONES:

Se deja constancia de que en la Planilla de Precios de la empresa PUBLITEX S.R.L., se visualiza un error, por tal motivo se realizó corrección aritmética al siguiente Lote:

- En el Lote N° 02, el monto total del mismo no coincide con lo presentado en la carta oferta, (multiplicación de la cantidad por el precio unitario en el ítem N° 01), repercutiendo a su vez en el monto total del Lote.

Todas las correcciones aritméticas realizadas conforme a lo que establece la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el **Art. 26 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Párrafo Tercero)**, que dice: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Con la observación realizada las ofertas quedan de la siguiente manera:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	A.G.R. S.A.	Gs. 68.700.000.-
2	ARTES GRAFICAS VISUAL	Gs. 64.240.000.-
3	PUBLITEX S.R.L.	Gs. 82.680.000.-

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	A.G.R. S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL	PUBLITEX S.R.L.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaracion Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaracion Jurada que garantiza que no se encuentra involucrada en practicas que violen los derechos de los niños/niñas y adolescentes. Res. DNCP N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas: **A.G.R. S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL y PUBLITEX S.R.L., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que..."*

***Art. 61° Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta segunda etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a. Capacidad Legal y Técnica:

Nº	DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS	A.G.R. S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL	PUBLITEX S.R.L.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b. Capacidad Financiera:

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA A.G.R. S.A.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
27.168.081.480	0,78
34.940.812.683	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales

derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **0,78.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
42.810.297.376	0,59
72.091.858.300	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,59 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
7.693.166.104	0,64
12.000.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,64.**

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA ARTES GRAFICA VISUAL.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
40.780.704	1,02
40.000.000	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **1,02.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
40.000.000	0,10
388.140.105	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,10 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
14.321.571	0,05
301.048.744	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad

después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,05.**

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA PUBLITEX S.R.L.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
0	0
0	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **0.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
0	0
0	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
0	0
0	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0.**

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	INFORMACION REQUERIDA	A.G.R. S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL	PUBLITEX S.R.L.
1	Balance General del año fiscal (2013).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**Endeudamiento:** pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Las firmas: **A.G.R. S.A. y ARTES GRAFICAS VISUAL,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; poseen la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

En el análisis efectuado a las documentaciones requeridas para la evaluación de la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica de la firma PUBLITEX S.R.L., pudimos constatar que la misma no cuenta con lo solicitado, ya que dicha empresa se constituyó en fecha 26 de febrero de 2014 y e inicio sus actividades comerciales en fecha 30 de julio de 2014, como se demuestra en el informe del Sistema de Informaciones de Proveedores del Estado no cumpliendo así con lo solicitado en la Carta de Invitación en el Anexo B; Datos de la Contratación (DDLC); punto 20); **inc. b) Capacidad financiera:** "Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del año fiscal, (2013)"; y por ende tampoco cumple con la Experiencia Técnica solicitada, por tal motivo queda descalificada para las siguientes etapas de evaluación.

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Adjudicaciones | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.R.L.
RUC:	80084997
Dígito Verificador:	3

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre de Fantasía:	PUBLITEX
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	26-02-2014
Inicio de Actividades:	30-07-2014
Matrícula del Comerciante:	131

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). Las ofertas se han analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

LOTE N° 1		COMANDO DEL EJERCITO			
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**	**Unidad de Medida**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	Impresión Boletín Informativo	Unidad	Unidad	ARTES GRAFICA VISUAL	Cumple
2	Impresión Revista del Ejèrcito	Unidad	Unidad	ARTES GRAFICA VISUAL	Cumple

LOTE N°2		ESCUELA DE INFANTERIA			
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**	**Unidad de Medida**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	Impresión Revista Digitalizada	Unidad	Unidad	AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	Cumple

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- La firma **ARTES GRAFICA VISUAL,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del Lote N° 01 "COMANDO DEL EJERCITO", del llamado de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"**
- La firma **AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del Lote N° 02 "ESCUELA DE INFANTERIA", del llamado de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"**

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

- **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
- **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
- **c.** Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **concluye:**

Que, por Acta Nº 09/15 de fecha 30 de marzo de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 3 (TRES) casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, en virtud del Art. 61 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" inc. 3), la firma PUBLITEX S.R.L., **queda descalificada**, porque CON CUENTA CON LA Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica solicitada en la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DISMINUIR** las cantidades solicitadas inicialmente con el propósito de ajustar a las disponibilidades presupuestarias, quedando de la siguiente manera:

LOTE Nº 2		ESCUELA DE INFANTERIA					AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Solicitada	Cant. Disminuida	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	82121503-001	Impresión Revista Digitalizada	100	52	Unidad	Unidad	AGR S.A	NACIONAL	70.500	3.666.000
TOTAL										3.666.000

2. **ADJUDICAR** en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"** según el siguiente detalle.

CONTRATACION DIRECTO Nº 02/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"									
LOTE Nº1		COMANDO DEL EJERCITO				ARTES GRAFICA VISUAL			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	82121503-001	Impresión Boletin Informativo	3000	Unidad	Unidad	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	15.000	45.000.000
2	82121503-001	Impresión Revista del Ejèrcito	1000	Unidad	Unidad	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	11.000	11.000.000
TOTAL									56.000.000

CONTRATACION DIRECTO Nº 02/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL"									
LOTE Nº 2		ESCUELA DE INFANTERIA				AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	82121503-001	Impresión Revista Digitalizada	52	Unidad	Unidad	AGR S.A	NACIONAL	70.500	3.666.000
TOTAL									3.666.000

Que, la oferta de la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL y AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS,** cumplen con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestran la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión, y los precios ofertados por los mismos son razonables y convenientes para el **COMANDO DEL EJERCITO** y la **ESCUELA DE INFANTERIA** respectivamente.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***

- **ARTES GRAFICAS VISUAL:** por un monto total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones) IVA Incluido.

- **AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS:** por un monto total de Gs. 3.666.000 (Guaraníes tres millones seiscientos sesenta y seis mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 09:00 hs. del día viernes 08 de mayo de 2015, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ELVIO ELIAS SERVIAN DOTE
Cap Int – Miembro del CE

FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
TCnel DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación